

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0588 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de febrero de 2016, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 000131 de fecha veintinueve (29) de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 señala que “Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.”

Que el Artículo 9 del Decreto 1045 de 1978 señala que “salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución”.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 señala que “Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, se constató que los siguientes funcionarios relacionados a continuación tienen derecho al disfrute de vacaciones correspondiente a **quince (15) días hábiles**, por haber cumplido un año mas de servicio en el mes de febrero, ellos son los siguientes:

No.	Cedula	Nombres	Cargo	Código	Grado	Institución Educativa	Periodo causado	Periodo de disfrute
1	3779910	ROBERTO MANUEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Celador	477	20	José David Montezuma Recuero de Repelón	19/02/2017 al 19/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018
2	8633747	LUIS EDUARDO ACUÑA MENDOZA	Celador	477	20	Técnica Industrial de Sabanalarga	29/02/2017 al 29/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018
3	8637487	ALVARO ENRIQUE ALTAMAR SARMIENTO	Celador	477	20	Técnica Agropecuaria de Luruaco	26/02/17 al 26/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018
4	8667507	OSMAN JOSÉ MORALES BERDUGO	Celador	477	20	Técnica Mixta Agropecuaria de Palmar de Varela	25/02/2017 al 25/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018

En merito a lo expuesto, este Despacho,

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0588 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES A UNOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS VINCULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL AL SERVICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al año de servicio cumplidos en el mes de febrero, a partir del 7 de marzo al 28 de marzo de 2018 a los siguientes funcionarios:

No.	Cedula	Nombres	Cargo	Código	Grado	Institución Educativa	Periodo causado	Periodo de disfrute
1	3779910	ROBERTO MANUEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Celador	477	20	José David Montezuma Recuero de Repelón	19/02/2017 al 19/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018
2	8633747	LUIS EDUARDO ACUÑA MENDOZA	Celador	477	20	Técnica Industrial de Sabanalarga	29/02/2017 al 29/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018
3	8637487	ALVARO ENRIQUE ALTAMAR SARMIENTO	Celador	477	20	Técnica Agropecuaria de Luruaco	26/02/17 al 26/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018
4	8667507	OSMAN JOSÉ MORALES BERDUGO	Celador	477	20	Técnica Mixta Agropecuaria de Palmar de Varela	25/02/2017 al 25/02/2018	7 de Marzo al 28 de Marzo de 2018

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios relacionados anteriormente deben reintegrarse a sus funciones el día lunes (2) de abril de 2018.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedida en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de marzo de 2018

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DAGOBERTO DE JESÚS BARRAZA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: GISELL SILVERA DE LEON; ASESOR JURIDICO EXTERNO
REVISÓ: MARIA ELENA IGLESIAS MEZA; SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO; PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
ELABORÓ: YESENIA PORTILLO; AUXILIAR ADMINISTRATIVO

